ORDENANZA Nº 2173

VISTO:

Los Expediente N° N°037-Y-2018 y 479-Y-2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente 243-T-2018 y 284-T-2018, los taxistas solicitaron la readecuación de los valores de las tarifas, justificadas en el incremento exponencial de los costos del combustible producto de la inflación;

Que, ante una situación de extrema necesidad; y haciéndose eco del pedido de los trabajadores taxistas, la Municipalidad mediante Decretos Ad Referéndum de este Honorable Cuerpo, otorgó los incrementos en las Tarifas acorde a los incrementos en los insumos utilizados en la actividad del Servicio Automóvil de Alquiler Yerba Buena (SAAYB);

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO 1</u>: REFRÉNDASE el Decreto N° 101 del 19/02/2018 que modifica el artículo 8 de la Ordenanza N° 1573, el que queda redactado de la siguiente manera

"Se establece como régimen de retribución máxima para el servicio de SAAYB la aplicación de la siguiente tarifa; de \$17,00 (Diecisiete Pesos) la bajada de bandera y de \$1,70 (Un peso con Setenta centavos) por cada 100mts de recorridos y o minutos de espera. La citada tarifa comienza a regir desde las 0:00 horas del 20 de febrero de 2018 y hasta su modificación"

<u>ARTÍCULO 2</u>: REFRÉNDASE el Decreto Nº 805 del 19/09/2018, que modifica el artículo 8 de la Ordenanza N°1573, el que queda redactado de la siguiente manera

"Se establece como régimen de retribución Máxima para el servicio de SAAYB la aplicación de la siguiente tarifa; de \$21,00 (Veintiún Pesos) la bajada de bandera y de \$2,10 (Dos pesos con Diez centavos) por cada 100mts de recorridos y o minutos de espera. La citada tarifa comienza a regir desde las 0:00 horas del 21 de Septiembre de 2018 y hasta su modificación"

ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.